



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el expediente al despacho, se advierte que una vez revisada la diligencia de notificación realizada a la demandada **Claudia Liliana Vargas Chinchilla**, se observa que no cumple con los presupuestos exigidos por la norma procesal y concretamente con lo establecido en el Art. 442 del C.G. del P., en la medida que el formato remitido es a todas luces confuso, ya que se le informa al por notificar, la existencia del proceso y por ende se corre traslado por el término legal de **veinte (20) días** para que, a través de apoderado judicial conteste, aporte y pida pruebas que pretenda hacer valer, circunstancia que no está establecida en la norma en mención, además a reglón seguido se le informa que cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto de la demanda, de manera que se le indican dos términos diferentes al por notificar, siendo el último de ellos el correcto, pero dejando las resultas de la notificación a la interpretación de éste, por lo cual para evitar futuras nulidades y toda vez que se reitera el formato enviado es totalmente confuso y contradictorio y no se ajusta a la normatividad vigente, se **ORDENA REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que **REHAGA** la diligencia de notificación de la ejecutada, observando para el efecto los parámetros expuestos en este auto y la normatividad procesal vigente para el asunto.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.60 del 10 de junio de 2022.

Código de verificación: **0cdddca45d8cd78788873e860dc70895aa7087b70606a71cfd3851515f89ea8**

Documento generado en 09/06/2022 03:00:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**